



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD ESAN Y LA ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL

La Universidad ESAN representada por su Rector, Doctor Jorge Talavera Traverso, con domicilio legal en Jirón Alonso de Molina 1652, Monterrico, Santiago de Surco, en la ciudad de Lima, Perú y la Organización del Bachillerato Internacional (IB) representada por su Director regional, Drew Deutsch, con domicilio legal en San Vladimiro 3056, piso 2, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, suscriben el presente documento privado en los términos y condiciones siguientes:

GENERALIDADES

Las autoridades de la Universidad ESAN y las autoridades de la Organización del Bachillerato Internacional, animados por el espíritu de colaboración entre ambas instituciones, convienen en celebrar un convenio académico que permita la continuidad académica de los graduados del Programa del Diploma del IB en la Universidad ESAN.

ANTECEDENTES DE LAS PARTES

Universidad ESAN

La Universidad ESAN es la primera institución académica de posgrado en Administración creada en el mundo de habla hispana. Fue establecida en 1963, en el marco de un convenio entre los gobiernos del Perú y los Estados Unidos de América y su organización y puesta en marcha fue confiada a la Escuela de Negocios para Graduados de la Universidad de Stanford, California, Estados Unidos. La Universidad ESAN es una institución privada, de alcance internacional y sin fines de lucro con autonomía académica y de gestión, destinada a impartir educación superior, promover la investigación y la difusión del conocimiento a la comunidad a fin de contribuir al desarrollo nacional. Es una persona jurídica de derecho público sin fines de lucro. Se rige por los artículos pertinentes de la Constitución Política del Perú, por la Ley Universitaria, por su estatuto y su reglamento general.

Bachillerato Internacional

La Organización del Bachillerato Internacional (IB), fundada en 1968, es una organización educativa internacional sin fines de lucro con sede en Ginebra, Suiza. El Bachillerato Internacional ofrece tres programas educativos exigentes y de calidad a una comunidad de colegios de todo el mundo, con el propósito de crear un mundo mejor y más pacífico.

El Programa del Diploma del IB, para jóvenes de 16 a 19 años, es un programa educativo riguroso y equilibrado que culmina con exámenes y constituye una excelente preparación para la universidad y la vida adulta. El Programa del Diploma se enseña actualmente en más de 2.200 colegios en los 5 continentes del mundo y es reconocido por más de 1.200 universidades en más de 120 países.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD ESAN

Artículo 1.- La Universidad ESAN, con el propósito de captar a los alumnos más competentes y mejor preparados, conviene en reconocer el diploma del Bachillerato Internacional y, por consiguiente, otorga la admisión directa a los candidatos que hayan obtenido dicho diploma en

los Colegios del Mundo del IB autorizados a dictar el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional.

Artículo 2.- La admisión directa para los candidatos que obtuvieron el diploma fuera del país se otorgará luego del trámite legal correspondiente según normas o convenios internacionales firmados por el país de la universidad y que se aplican para los extranjeros que realizan estudios en el país o para los ciudadanos del país de la universidad que se gradúan en el exterior.

Artículo 3.- Serán exonerados de la prueba o pruebas de admisión para seguir estudios de pregrado los alumnos que hayan obtenido el diploma del Bachillerato Internacional.

Artículo 4.- El proceso preferencial de admisión contempla una entrevista evaluativa de cada candidato, pudiendo la universidad recomendarles su orientación hacia alguna especialidad determinada, de acuerdo con la orientación de sus estudios en el IB.

Artículo 5. Una vez admitido el postulante, la convalidación de estudios se efectúa de acuerdo con los criterios y cuadros de equivalencias que se incluyen en el Anexo I.

Artículo 6.- Este convenio es exclusivamente académico y no exonera a los beneficiados de ningún trámite legal o administrativo, ni de las obligaciones económicas que los estudiantes adquieren con la universidad.

Artículo 7.- La Universidad ESAN se compromete a desarrollar actividades que permitan difundir el conocimiento del presente convenio y los beneficios otorgados a los alumnos IB.

Artículo 8.- La Universidad ESAN se compromete a mantener actualizada su política de reconocimiento en la página www.ibo.org y publicar los beneficios que aquí se exponen en la página web de la universidad.

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL

Artículo 9.- La Organización del Bachillerato Internacional se compromete a entregar los documentos técnicos que se necesiten para la evaluación permanente de sus programas de estudios.

Artículo 10.- La Organización del Bachillerato Internacional se compromete a entregar los documentos técnicos que se necesiten para la convalidación de las asignaturas del IB.

Artículo 11.- La Organización del Bachillerato Internacional se compromete a desarrollar actividades que permitan difundir el conocimiento de la Universidad **ESAN** y de sus diversas carreras y facultades, a nivel nacional e internacional, en los colegios y centros educativos autorizados por ella.

Artículo 12.- La Organización del Bachillerato Internacional se compromete a establecer una comunicación permanente sobre sus eventos académicos, así como a la actualización de sus planes y programas.

Artículo 13.- La Organización del Bachillerato Internacional se compromete a proveer a la

universidad una cuenta de acceso al sitio seguro para las universidades en www.ibo.org para que éstas puedan actualizar la información de su institución.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Artículo 14.- La Universidad ESAN y la Organización del Bachillerato Internacional asumirán los gastos propios que demanden las actividades que realice cada institución en el marco de este convenio.

DURACIÓN DEL CONVENIO

Artículo 15.- Este convenio académico tendrá una vigencia de 5 (cinco) años mínimos, con prórroga automática salvo acuerdo contrario de las partes.

Artículo 16.- El presente convenio puede ser dejado sin efecto en cualquier momento por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente realizada a la otra parte con una antelación de un año previo a la finalización del ciclo lectivo escolar.

En aceptación a lo convenido, las partes firman el presente documento expedido en ejemplares originales, en la ciudad de Lima, a los ____ días del mes de Octubre del dos mil once.



Jorge Tafavera Traverso

Rector

Univesidad ESAN

Drew Deutsch

Director Regional

Organización del Bachillerato Internacional

ANEXO I

ASIGNATURAS ACEPTADAS Y CALIFICACIONES REQUERIDAS

Asignatura IB	PUNTOS IB REQUERIDOS	MATERIA DE LA UNIVERSIDAD	CRÉDITOS OTORGADOS
Lengua B (Inglés)	5	Technical English Technical English I Technical English II	2 2 2
Lengua A1 (Español) (NM / NS)	5	Lenguaje y Literatura I	4
Lengua A1 (Español) (NM / NS)	6	Lengua Lenguaje y Literatura II	4 4
Matemáticas (NM/NS)	5	Matemática I	5
Matemáticas (NM/NS)	6	Matemática II	5
Teoría del Conocimiento	B	Pensamiento Crítico	2
Monografía	B	Método de Estudio e Investigación	3
Estudios Matemáticos (NM)	5	Matemáticas para las Ciencias Jurídicas	5
Estudios Matemáticos (NM)	5	Matemática I (Psicología)	5
Química (NM/NS)	6	Química I	3
Física (NM/NS)	6	Física I	4
Psicología (NS)	6	Psicología General	4